



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

RECONOZCASE LA DEUDA Y PAGO DE LOS
SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL PARQUE
CENTENARIO CON LA EMPRESA **SERVICIOS
INTEGRALES DE SEGURIDAD DANIEL POBLETE LOYOLA
E.I.R.L.**

DECRETO N° **4801**/ 2019.-
ARICA, 09 de abril de 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Decreto Alcaldicio N°10931**, de fecha 01 de agosto del 2018, que autoriza la contratación bajo la modalidad de trato directo a la empresa Servicios Integrales de seguridad Daniel Poblete Loyola E.I.R.L., por dos meses, agosto y septiembre del 2018; copia de factura electrónica N°59, de fecha 10 de enero del 2019; Of. N°001/01, de fecha 20 de enero del 2019, de Empresa de Servicios Integrales de Seguridad Daniel Poblete Loyola E.I.R.L.; Factura Electrónica N°64, de fecha 20 de febrero del 2019; **Providencia Alcaldicia N° 1262**, de fecha 01 de marzo del 2019; Memorandum N°063, de fecha 07 de marzo del 2019, de contabilidad; Ordinario N°767, de fecha 14 de marzo del 2019, de DAF; Factura Electrónica N°75, de fecha 18 de marzo del 2019; Memorandum N°344, de fecha 25 de marzo del 2019, de SECPLAN; Registro Correspondencia N°5447, de fecha 25 de marzo del 2019, de Adm. Municipal; Ordinario N°66, de fecha 28 de marzo del 2019, de Secretaria Municipal; Registro Correspondencia N°6010, de fecha 29 de marzo del 2019, de la Adm. Municipal; Formulario de Fiscalía, de fecha 08 de abril del 2019; Memorandum N°416, de fecha 08 de abril del 2019, de SECPLAN.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Of. N°001/01, de fecha 20 de enero del 2019, de Empresa de Servicios Integrales de Seguridad Daniel Poblete Loyola E.I.R.L., solicita el pago de los servicios prestado por su empresa, según Factura Electrónica N°64, de fecha 20 de febrero del 2019, correspondiente a los servicios realizados durante el mes de enero del 2019, por un valor total de \$7.854.000.- I.V.A. incluido.
- b) Que, mediante Providencia Alcaldicia N° 1262, de fecha 01 de marzo del 2019, de Alcaldía, que informa respecto a la continuidad de documentos para pago de los servicios.
- c) Que, en conformidad del Memorandum N°063, de fecha 07 de marzo del 2019, de Contabilidad, remite los antecedentes a la empresa, debido que debe adjuntar Informe de Unidad Técnica de Fiscalización, para ser ingresado a trámite de pago.
- d) Que mediante Ordinario N°767, de fecha 14 de marzo del 2019, de DAF, que solicita documentación a SECPLAN, para proceder a la confección del Decreto de Pago.
- e) Que, mediante Factura Electrónica N°75, de fecha 18 de marzo del 2019, correspondiente a los servicios realizados durante el mes de febrero del 2019, (17 días del mes de febrero del 2019), por un valor de \$4.768.500.- I.V.A. incluido. -
- f) Que, mediante Memorandum N°344, de fecha 25 de marzo del 2019, de SECPLAN, solicita regularizar y reconozca la deuda de vigilancia del Parque Centenario, con la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD DANIEL POBLETE LOYOLA E.I.R.L., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018 y enero 2019 y 17 días del mes de febrero del 2019, por un valor total de \$36.184.500.- I.V.A. incluido.
- g) Que en virtud de Registro Correspondencia N°5447, de fecha 25 de marzo del 2019, de Adm. Municipal.
- h) Que, mediante Ordinario N°66, de fecha 28 de marzo del 2019, de Secretaria Municipal, solicita de acuerdo que los montos a reconocer son del año 2018 y pagos además del 2019, se solicita adjuntar Formulario de Fiscalía.
- i) Que, mediante registro Correspondencia N°6010, de fecha 29 de marzo del 2019, de la Adm. Municipal, solicita se adjunte lo solicita en Ordinario N°66/19, a SECPAN.
- j) Que, mediante Memorandum N°416, de fecha 08 de abril del 2019, de SECPLAN, remite Formulario de Fiscalía, de fecha 08 de abril del 2019.
- k) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4788, de fecha 08 de abril del 2019, que instruya sumario Administrativo en contra de los funcionarios que resulten responsables en los hechos señalados en formulario de fiscalía, emitido por la Secretaria Comunal de Planificación, con fecha 08 de abril del 2019, en conformidad a lo señalado en los vistos y considerando del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

RECONOZCASE LA DEUDA y el pago a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD DANIEL POBLETE LOYOLA E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.841.586-2, por los servicios de vigilancia del Parque Centenario, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018; Mes de enero 2019 y 17 días del mes de febrero del 2019.

El valor de los servicios asciende a la suma total \$36.184.500.- I.V.A. incluido.

La Dirección de Administración y Finanzas, procederá al pago de los servicios a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD DANIEL POBLETE LOYOLA E.I.R.L.**, previa acreditación de los servicios, a través de Certificado de la unidad o dirección que solicito el servicio.

IMPUTESE a la cuenta 215.22.08.002 "Servicio de vigilancia", del presupuesto Municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS CASTILLO GALEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/ECB/CCG/lzf.-